

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:4292/2014

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 3762 DE 2014 QUE AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA ZANADOR 608 SC.

Santiago, 10/06/2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **ANASAC CHILE S.A.** de fecha 27-05-2014.

CONSIDERANDO:

- Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
- 2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

Modifícase la Resolución de este origen № 3762 de fecha 22-05-2014, correspondiente a la muestra № 2.144, en el sentido que:

Se sustituye el punto Nº 2 "Esta muestra será empleada exclusivamente por la Estación Experimental CODESSER OVALLE, en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de Tizones temprano y tardío en papas. Además se evaluarán residuos en papas.", por el siguiente, "Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales INIA REMEHUE y CODESSER OVALLE, en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de Tizones temprano y tardío en papas. Además se evaluarán residuos en papas".

Se sustituye el punto Nº 3 "Los ensayos se realizarán en la Región de Coquimbo en Pan de Azúcar y Sector Algarrobito, La Serena. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución" por el siguiente "Los ensayos se realizarán en la Región de Coquimbo en Pan de Azúcar y Sector Algarrobito, La Serena; en la Región de los Lagos en Panamericana Sur Km 8 Norte, Osorno. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución".

Se sustituye el punto Nº 4 "Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será el Sr. Fernando Riveros de CODESSER OVALLE y el Sr. Benjamin Valiente de ANASAC CHILE S.A.", por el siguiente, "Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será el Sr. Fernando Riveros de CODESSER OVALLE, la Sra. Ivette Acuña de INIA REMEHUE y el Sr. Benjamin Valiente de ANASAC CHILE S.A."

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

AAP/IFC/VSC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC
- Ximena Aravena Rodríguez Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Mario Apolonides Stevens Chamorro Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez Director Regional (TyP) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or IV
- Jorge Eduardo Cid Manriquez Director Regional (TyP) Dirección Regional de Los Rios Or.Lros
- Francisco Sánchez Taky Jefe Departamento Técnico y Desarrollo ANASAC Chile S.A.
- Estación Experimental Codesser Liceo Agrícola Tadeo Perry Barnes Ovalle
- Estación Experimental Inia Remehue

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://custodiafirma1406.acepta.com/v01/41c37deeb83cf195eb21f0dbd8fbaef0faa118cd